

# FOVI

## FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

4 de mayo de 2004.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 15/2004

**Asunto: Tasa de interés real y comisión por  
garantía de incumplimiento.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1.5.3.1 de las Condiciones Generales de Financiamiento, **la tasa de interés ordinaria real anual fija en los créditos denominados en unidades de inversión**, será:

Mes	Plazo de amortización del crédito				
	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
Mayo	4.61%	5.11%	5.43%	5.70%	5.87%
Junio	4.49%	5.10%	5.43%	5.71%	5.88%
Julio	4.40%	5.13%	5.50%	5.81%	5.94%
Agosto	4.47%	5.27%	5.71%	6.01%	6.12%

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1.1 de las referidas Condiciones, **la comisión anual sobre el saldo de la garantía por incumplimiento del acreditado**, para los créditos denominados en unidades de inversión será del 0.70%.

Al porcentaje indicado en el párrafo que antecede, se le disminuirá la cantidad que se señala en el siguiente cuadro, en función del enganche que pague el acreditado y el plazo de amortización del crédito:

Enganche (%)	Plazo de amortización del crédito				
	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años
De 10 y hasta menos de 25	0.12	0.07	0.03	0.01	0.00
De 25 y hasta menos de 30	0.14	0.10	0.06	0.04	0.04
De 30 y hasta menos de 35	0.17	0.15	0.12	0.11	0.11
De 35 en adelante	0.21	0.20	0.19	0.18	0.18

Atentamente

**DR. CARLOS SERRANO HERRERA**  
Delegado Fiduciario General

**LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES**  
Delegado Fiduciario General